



*científico de esta D.ª* fundos de estos parajes procedente del censo al juro del Cabildo Eclesiástico de Murcia. El Ayuntamiento resolvió que conforme a esta contestacion se dirija la Reclamacion de otro debito a la Adm.<sup>ca</sup> de los bienes del clero de esta Diocesis, y lo Censo desengado desde 1840 a 1849 se vuelva a la Adm.<sup>ca</sup> de Hacienda publica.

*Positor.* Asi mismo se dio cuenta de una orden de la Exma D.<sup>ca</sup> Intencion Prop.<sup>ca</sup> para que se remita a la misma el testimonio de remate del jurato de esta Villa, un estado clasificado del num.<sup>o</sup> de fanegas de grano y diverso que constituya su riqueza y las cuentas anuales desde el ult.<sup>o</sup> finiquito. La corporacion determino se busquen los antecedentes y se de cuenta en la sesion inmediata.

*Solicitud de Mariano de la p.<sup>a</sup> canero.* Acto seguido se entero de una solicitud de Mariano de la p.<sup>a</sup> canero, pidiendo se nombre maestro de las canchales, con las obligaciones que el actual y con la baja de sueldo de quinientos reales annos, y resolvió se trate este asunto en otra sesion. Ultimamente determino que p.<sup>a</sup> la *Partida de Uidas* inmediata se invitase al Recaudador D.<sup>ca</sup> Anselmo de los

*Designacion del local p.<sup>a</sup> la eleccion de un Diputado.* presentase la cuenta de los votos fallidos de la contencion ordinaria. Por la corporacion se designo la sala de sesion para el local p.<sup>a</sup> el logral de la eleccion de un Diputado a porte Constituyente. Asi lo acordaron los C.<sup>es</sup> del Ayuntamiento en Diputado.

